



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 500 TEL: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

No 1428 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 de julio de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 060/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/06/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

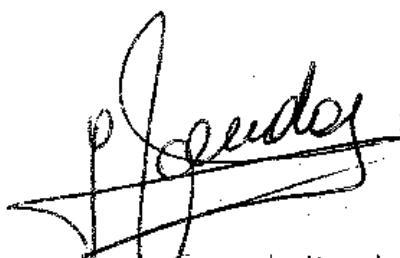
ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 060/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/06/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeneo y por el Secretario de Economía CPN Gonzalo Ronda.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1261

mcc


Gonzalo Ronda
Secretario de Economía
Municipalidad de Mar Chiquita


Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita


CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beirami 500 tel.: (02265) 43-23-00
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1429 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de Junio de 2017.-

Al Señor Intendente Municipal

Arq. Carlos Alberto Ronda

S / D

Ref al Expediente N° 183/ Sec.Economia/2017 Sobre Convenio GIRE S.A.

(RAPIPAGO)

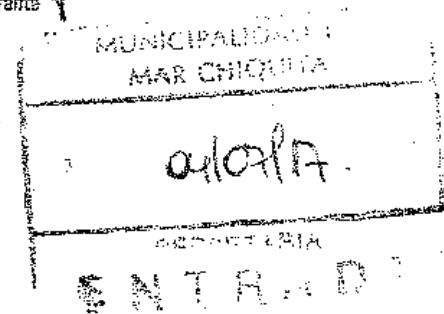
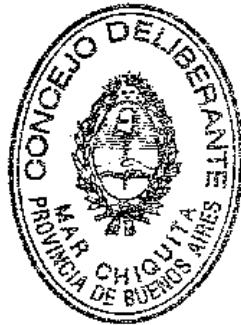
Nota 112

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. Con el objeto de informar lo resuelto en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2017 respecto al expediente de referencia que dio origen a la Ordenanza N° 060 que se adjuntan a la presente.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para ponerme a disposición y lo saludo muy Atte.-

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
de Concejo Deliberante





N 1430 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 500 tel. (02265) 43-1533
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO:

El Expediente N° 183/2017 y;

CONSIDERANDO:

La cantidad de titulares de cuentas municipales con domicilio legal fuera del Partido de Mar Chiquita y de la Provincia de Bs. As.;

La necesidad de mejorar y ampliar los medios de pagos de las tasas municipales;

La oferta propuesta por la firma GIRE S.A. (RAPIPAGO) empresa especializada en la administración y control de cobranzas y pagos;

Que la firma GIRE S.A. (RAPIPAGO) se encuentra debidamente constituida;

Que la Secretaría de Economía se ha expedido acerca de la vialidad de la suscripción del convenio;

Que se ha dado cumplimiento con los recaudos solicitados por la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— O R D E N A N Z A —

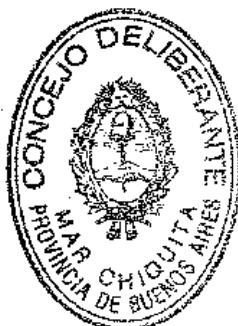
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal, Carlos Alberto Ronda, a suscribir el Convenio de Cooperación, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma GIRE S.A. (RAPIPAGO), PARA LA REALIZACION DE COBRANZAS POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 060

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de Junio del año 2017.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruiz
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante